REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2022-00008-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO**
DEMANDANTE	**NILSON JAVIER AVILA VERTEL Y OTROS**
DEMANDADO	**INVERSIONES LATP SAS Y OTROS**

Advierte el despacho procedente conceder a la parte que hizo la estimación de perjuicios el término de cinco (5) días establecido en el Artículo 206 del Código General del Proceso para para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONCEDER** a la parte que hizo la estimación el término de cinco (05) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de acuerdo con las objeciones al juramento estimatorio formuladas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0954bc7da3b1755887a2d734e11bfcc540062d7240eb71a86a5491e2dddd369a**

Documento generado en 02/03/2023 04:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica